

ACUERDO NUMERO 10 DE 1965
(Marzo 2)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- A) Que el representante estudiantil a este Consejo, ha solicitado que la Universidad ordene la confección de 1.000 carnets de identificación para la venta a los estudiantes, con el objeto de sustituir los actuales que se consideran anticuados;
- B) Que el Consejo, en su reunión del día 27 de octubre de 1.964, según consta en el acta #74 autorizó la compra de estos carnets para ser vendidos a los estudiantes.

A C U E R D A :

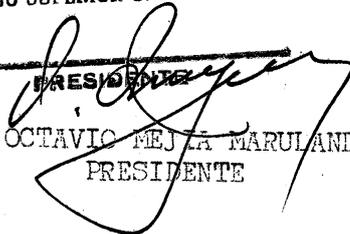
ARTICULO PRIMERO: Autorizar la compra de 1.000 carnets estudiantiles de acuerdo al diseño que para el efecto proponga el representante estudiantil señor Guillermo Rey S.

ARTICULO SEGUNDO: El señor Rector podrá efectuar el contrato respectivo hasta por la suma de \$4.700.00, previo el cumplimiento de los requisitos fiscales pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Los mencionados carnets serán entregados para la venta a los estudiantes, al Fondo Rotatorio y el precio de los mismos será fijado por la Sindicatura, de acuerdo a su costo, incluidos los portes y el impuesto a las ventas.

Dado en Pereira, a dos (2) de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1965)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO


PRESIDENTE
OCTAVIO MEJÍA MARULANDA
PRESIDENTE

